

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.

Agua de Dios, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021).

SE ADMITE la solicitud de celebración de MATRIMONIO CIVIL, presentada por el señor GABRIEL LARROTA REYES y ANGIE ABANED PERDOMO VARON.

Fíjese edicto en la Secretaría del Juzgado por el término de 15 días, para que las personas que se crean con derecho a hacer manifestaciones u objeciones sobre la celebración del matrimonio, procedan a hacerlas dentro del mismo término.

Una vez vencido el término de fijación del edicto, de común acuerdo con los interesados se señalará fecha y hora para la celebración del matrimonio.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


LUIS DOMINGO CÁRDENAS.